DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 1552 / 2018

Asunción, 5 de febrero de 2018

Señor
Gustavo Daniel Berni González
Unidad Operativa de Contrataciones
SENAVITAT
PRESENTE

Ref.: AMPLIACION - ID N°: 296423
Descripción: Servicio de lavado de vehículos

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo a la nota de reparo remitida, indicamos a la convocante que si bien la **resolución DNCP N° 1342/17** no establece que la ampliación se realice "*por única vez*", la misma sí establece que *"la contratante podrá seguir ejecutando el contrato **hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal** a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos*", por lo que reiteramos la consulta de si la Adenda N° 2 no iría en contra de la normativa mencionada, ya que mediante la adenda N° 1 se ha extendido la vigencia por un ejercicio fiscal para alcanzar el monto mínimo.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/ye